

De actualidad

Sobre eso de la reforma constitucional

Con lo del restablecimiento de las garantías constitucionales, con lo de la aventura imperialista de Marruecos y de paso algún tiempo con aquello de la Gran Campaña Social y anejos—que cualquier día se reproducen—apenas si nos hemos hecho el debido cargo de la reforma constitucional que la Coalición Democrática pide. Reforma que es de mayor urgencia que la que algunos liberales—de pico al menos—creen. Ya que de esa reforma puede y debe depender el que no se vuelva a suspender las garantías constitucionales a capricho, el que no se repitan aventuras como la de Marruecos y ésta acabe del todo, y el que se resuelvan de una vez problemas que la Gran Campaña Social iba a plantearnos, problemas de libertad de conciencia civil y religiosa. No es, pues, eso de la reforma constitucional ni un tema puramente teórico o académico ni cosa que no urja. Urge y mucho.

Pero ¿hasta dónde ha de llegar? ¿En qué puede y debe consistir esa reforma para que nos permita vivir una política nacional civilizada y democrática?

En la página 25 de su libro "El Ejército y la Política", el conde de Romanones, después de decirnos que las Monarquías constitucionales van siendo substituídas por las Monarquías integralmente democráticas, añade: "Y no cabe resistir; si alguno lo intentara y se opusiera al proceso de esta evolución, fatal e inevitable, desaparecería." Lo cual o es un camelo más o vale decir que las Monarquías integralmente democráticas no son constitucionales. ¿Y cómo puede entenderse esto?

Nosotros no podemos entenderlo más que de una manera y es que la Monarquía no sea constitucional, que no conste en la Constitución, que sea, mientras subsista, algo por debajo de la Constitución, de reglamento, pero no de estatuto; algo adjetivo, algo de que se pueda prescindir en cualquier momento, sin tener que tocar a la Constitución. La cual no tendría para qué especificar la forma esa de Gobierno ni menos, como la actual, la de 1876, la que habla del rey, "por la

gracia de Dios constitucional", lo hace, determina el orden de sucesión dinástico a la Corona. No debería figurar esto en la Constitución más que las reglas para el nombramiento de jueces municipales. Bastaría para ello un reglamento de la Realeza. La Constitución debería ser tal que el día en que desaparezca la Monarquía no hubiera que alterarla, por ello solo. Esto y solo esto puede significar una Monarquía integralmente democrática, pendiente en cada momento de la voluntad de la nación, única soberana.

La reforma constitucional tiene que acabar con el galimatías ese de la co-soberanía y con el camelo—¡este sí que es camelo, señor!—de la consubstancialidad de la monarquía y la patria. Este concepto pseudo-místico es anti-democrático. Implica una especie de pacto o contrato entre el pueblo y la realeza. Y como si ésta tuviese derechos históricos de otro origen que la voluntad actual del pueblo. Que es lo que lleva consigo esa fórmula de "por la gracia de Dios". Fórmula pagana, pues en el sentido cristiano, el de San Pablo, viene de Dios toda autoridad, hasta la obtenida por sufragio de los que se someten libremente a ella. Autoridad que ¡es claro! puede ser revocada por los que la eligieron.

Convendría que los liberales todos que andan en eso de la reforma constitucional, y el conde de Romanones que ha escrito que tienen que desaparecer las Monarquías constitucionales, como lo es la actual española, hablasen claro a este respecto.

¿Que una Monarquía así, adjetiva, insubstancial, de reglamento y no de estatuto, no soberana, puramente representativa, viviría de precario y con muy poca consistencia tradicional? ¡Y qué duda cabe! Pero ese sería el mejor medio de preparar su fin no catastrófico. Porque muy pronto se convencería todo el mundo de lo absurdo de esa especie de presidencia vitalicia y hereditaria de una república. Cuya existencia estaría ligada a las condiciones personalísimas del presidente vitalicio y hereditario.

La única reforma "integralmente democrática"—sirvámonos de la ex-

presión de Romanones—de la Constitución será la de declarar que no hay más soberano que el pueblo representado en las Cortes, y por tanto, quitar de ella, de la Constitución, todo lo que se refiere a la Monarquía. Y cuando haya que hablar del jefe del Estado llamarle así: jefe del Estado, y sin más. Y claro que no para aquel camelo de declarar a su persona sagrada. ¡Que éste sí que es camelo y grande! Era más derecho declararla divina como se hizo con algunos emperadores romanos.

Vean, pues, los reformistas de la Constitución lo que han de hacer cuando se puedan meter a reformadores.

¿Que la realeza resista esa reforma y no se resigne a reducirse a "integralmente democrática" que vale tanto como abdicar? Es natural, naturalísimo y se comprende. Lo que no se comprende es que quienes digan que las Monarquías constitucionales tienen que ser substituídas por las integralmente democráticas pongan estorbos a la verdadera reforma.

Y todo esto tiene un gran valor, y es el de suavizar y templar el inevitable tránsito a otro régimen. Si es que antes no se cae éste de puro pocho que está.

MIGUEL DE UNAMUNO

